



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

2612

Acuerdo de delegación a favor del Vicepresidente para resolver el expediente disciplinario 2/20163-ED

El Consejo de Administración de Puertos de les Illes Balears en fecha 03/03/2017 ha adoptado el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“1.- Delegar en el Vicepresidente de Puertos de las Illes Balears el ejercicio de la competencia para proceder a la resolución del citado expediente disciplinario número 2/2016-ED, así como para dictar cuantos actos sean fueran precisos e la tramitación de dicho expediente competencia del Consejo de Administración.

2.- En todas las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación establecida en este Acuerdo, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, el órgano que delega y la publicación oficial de esta delegación, y se considerarán dictadas por el órgano delegante a todos los efectos.

3- La resolución de los recursos de reposición contra actos o resoluciones dictados en virtud de esta delegación de competencias serán resueltos, en todo caso, por el Consejo de Administración, quedando por tanto excluidos de la presente delegación.

4.- De todos los actos y resoluciones dictados en virtud de esta delegación, se dará cuenta al Consejo de Administración, a la sesión siguiente.

5.- La delegación de competencias a que se refiere el presente Acuerdo está sujeta al régimen jurídico previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB.”

Palma, 8 de marzo de 2017

El Director General de Puertos Y Aeropuertos

Xavier Ramis Otazua

